

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (RESPIRADORRES) PARA LA PROTECCION Y LA PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LAS DIFERENTES REGIONES POLICIALES (CUSCO, HUANCAYO, PIURA, CHICLAYO Y HUANUCO)

1. AREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN.

MACRO REGION POLICIAL PIURA DE LA PNP, MACRO REGION POLICIAL LAMBAYEQUE DE LA PNP, MACRO REGION POLICIAL CUSCO DE LA PNP, MACRO REGION POLICIAL HUANUCO DE LA PNP, MACRO REGION POLICIAL JUNIN DE LA PNP.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (RESPIRADORRES) PARA LA PROTECCION Y LAPREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LAS DIFERENTES REGIONES POLICIALES (CUSCO, HUANCAYO, PIURA, CHICLAYO Y HUANUCO)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Busca dotar de este material RESPIRADORES para proteger al personal de las diferentes Unidades Especializadas de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior, contra el posible contagio de la epidemia COVID-19, con la finalidad de garantizar que este pueda hacer cumplir de manera efectiva y permanente las disposiciones decretadas por el gobierno en el estado de emergencia, mantener y restablecer el orden público y la seguridad interna de los ciudadanos del país en un marco de confianza, tranquilidad y paz social. Efectuando la precisión que los citados implementos de seguridad requeridos serán destinados al personal policial que cumple funciones de campo, por lo que requiere de una mayor protección por el riesgo permanente al cual se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores.

4. ANTECEDENTES

Lo solicitado por las Regiones Policiales, tienen como misión, ejecutar las medidas de prevención y control del COVID - 19, dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y otras normas conexas con la Emergencia Sanitaria Nacional, decretadas por el gobierno a consecuencia del brote del COVID-19, con el objetivo de asegurar la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, así como velar por la protección de la salud y vida del personal policial PNP.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Dotar de los implementos de protección personal a los efectivos policiales que están durante varias horas, en contacto con otras personas, como parte de la función disuasiva y de autoridad encomendada a la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de las medidas adoptadas por el gobierno, a fin de contrarrestar el contagio del CORONAVIRUS (COVID-19), adquiriendo las mascarillas quirúrgicas desechables, para protección del personal PNP que se encuentra expuesto a situaciones de contagio, que pertenece a las diferentes regiones policiales o áreas usuarias antes descritas.

6. REQUERIMIENTO O CARACTERISTICAS TECNICAS

a) Requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. M.
01	RESPIRADOR PARA PROTECCION <ul style="list-style-type: none"> - Implemento de Bioseguridad - Tipo: KN95 - Numero de capas: 04 - Materiales: Tela no tejida de polipropileno y poliéster + tela fundida soplada - Respiración: Espacio de respiración fácil - Tipo de filtración: Aislamiento multicapa - Eficiencia de filtración: > o = 95% - Estándares a cumplir: CE y FDA - Condiciones Biológicas: Aséptico e Hipoalergénico - Clip nasal ajustable a la voluntad del usuario sin borde cortante - Con cintas elásticas resistentes e hipoalergénicas, que conserve la elasticidad durante todo el periodo de uso. - Debe ser impermeable. 	600,000	600,000

NOTA: Se podrá realizar la distribución de la buena pro,

7. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

8. GARANTIA COMERCIAL

Mínimo 12 meses.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo igual a la garantía requerida, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Del proveedor

RNP vigente
No estar inhabilitado para contratar con el estado

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los responsables mencionados en el numeral 16, realizarán las verificaciones técnicas del internamiento del producto en el almacén del MINITER.

12. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION DE LA PRESTACION

Los bienes serán entregados en Almacén Central de la DIVLOG PNP, sito en Calle San German N° 200 Rímac, Lima, Perú – De lunes a viernes, Horario de atención: 8:00 a 16:15 horas y distribuidos por la Dirección de Administración de la PNP.

13. CONDICIONES DE ENTREGA.

-Orden de compra
-Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales), se deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem del número de lote y la cantidad entregada por lote.
-Copia de la declaración jurada de compromiso de reposición por defectos o vicios ocultos
-Documentos técnicos evidenciando las características técnicas del producto.

14. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será desde los 02 días hasta 10 días como máximo; y será expresada en días calendario, los que se contabilizan a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Esta entrega podrá ser realizada de forma parcial dentro del plazo máximo.

15. FORMA DE PAGO

Luego de entregado los bienes y previa conformidad.

16. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el responsable de la Dirección de Administración de la PNP.

17. PENALIDAD

a) Penalidad por mora

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

18. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

20. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos de protección descartables para la prevención de infecciones como mascarillas, mandiles, botas, gorros y campos quirúrgicos de uso hospitalario descartable. Insumos, Materiales y Equipos de uso médico, hospitalario y afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Responsable del área usuaria PNP	